

2015	14	06	01	P 0206												
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL												
210232	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
No. FACTURA																

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
 DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS
 ORIENTALES CIA. LTDA".
 OTORGADO POR: HEREDIA PACHECO
 JEFERSON FREDDY Y GUERRA CORDOVA
 ALVA PATRICIA.
 A FAVOR DE: ESPINOZA GALARZA AMABLE
 SANTIAGO.-

CUANTIA: U.S.D. 80,00



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia
 de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, quince de Enero
 del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE
 VILLAGOMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA,
 intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte
 y en calidad de CEDENTES, los señores HEREDIA PACHECO
 JEFERSON FREDDY Y GUERRA CORDOVA ALVA PATRICIA,
 portadores de las cédulas de identidad números 1400464507 y
 1400598361, en su orden; y por otra parte en calidad de CESIONARIO,
 el señor ESPINOZA GALARZA AMABLE SANTIAGO, portador de
 la cédula de identidad número 1400210181. Los intervinientes son

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
 Folio N° 1-1-11

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión bachilleres, domiciliados en el cantón Sucúa y Morona, en su orden, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste una escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA denominada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones, por una parte los señores cónyuges JEFERSON FREDDY HEREDIA PACHECO y ALVA PATRICIA GUERRA CORDOVA, quienes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de ciudadanía Números 1400464507 y 1400598361, en su orden, de estado civil casados, de ocupación bachilleres en Computación y Comercio y Administración respectivamente, domiciliados en la parroquia Santa Marianita de Jesús, perteneciente al cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quienes y para efectos de este contrato se los llamará **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte comparece el señor AMABLE SANTIAGO ESPINOZA GALARZA, quien es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Número 1400210181, de ocupación bachiller en Ciencias Sociales, con domicilio en la parroquia Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) La Compañía **"RADIO VROZTAXIS**



ORIENTALES CIA. LTDA" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Bustos Vázquez, Notario Primero del cantón Pucará, Provincia del Azuay, el cuatro de Mayo del año dos mil uno; debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías del Austro y aprobada mediante resolución Número 01-C-DIC-384, de fecha Cuenca, 15 de Mayo del año 2001. Así mismo se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucúa, Con el Número de Inscripción 005, con el folio Número 009 a 022, Repertorio Número 347, el veinte y uno de Mayo del año dos mil uno. B.-) Los primeros intervinientes manifiestan que son legítimos propietarios de Ochenta participaciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que le pertenece dentro de la compañía **"RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"**. C.-) Conforme se justifica con el Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **"RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"**, celebrada el día Martes, trece de Enero del año dos mil quince, previa solicitud de la parte interesada; autorizó la transferencia del cien por ciento, es decir, de las Ochenta participaciones, a los cedentes señores JEFERSON FREDDY HEREDIA PACHECO y ALVA PATRICIA GUERRA CORDOVA, conforme se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña a la presente como documento habilitante, a favor del señor AMABLE SANTIAGO ESPINOZA GALARZA. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que a los cedentes le son inherentes dentro de la Compañía **"RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"** Se procede a la presente transferencia de participaciones: Por lo que los señores JEFERSON FREDDY HEREDIA PACHECO y ALVA PATRICIA GUERRA

CORDOVA, por sus propios derechos, transfieren o ceden las Ochenta participaciones, equivalente al cien por ciento de las participaciones que los cedentes poseen en la compañía, a favor del señor AMABLE SANTIAGO ESPINOZA GALARZA, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de dicha compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las Participaciones, precio que los cedentes reciben del cesionario, al momento de la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, a entera satisfacción de los comparecientes. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de participaciones dentro de la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA". **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Estando presente el cesionario señor AMABLE SANTIAGO ESPINOZA GALARZA, declara que acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se fija en la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (80,00USD). Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez del presente instrumento a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado Johnny López Capa, Profesional del Derecho portador de la matrícula Número 14-2006-8 del Foro de Abogados del Ecuador; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su

contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo
el Notario que, de todo lo actuado do Fe.



Sr. Jefferson F. Heredia Pacheco.
C.I. 1400464507



Sra. Alva P. Guerra Córdova.
C.I. 1400598361



Sr. Amable S. Espinoza Galarza
C.I. 1400210181



Dr. Alfredo Vizcete Villagómez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON SUCCA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCCA
Folio N° 21018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÓDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
**HEREDIA PACHECO
JEFFERSON FREDDY**
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ALVA PATRICIA
GUERRA CORDOVA**

Nº **140046450-7**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA JIMENEZ BENJAMIN RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO CALLE MARIA LUISA EUDOCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MORONA
2014-02-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMPUTACIO

V4444V4444




TACADOR BASTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0063
NÚMERO DE CERTIFICADO
HEREDIA PACHECO JEFFERSON FREDDY

1400464507
CÓDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

GRUPO REGIÓN 4
SANTA MARIANA DE
JESU
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede en 1 fojas útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 14 ENE 2015


Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 4 CUATRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA CORDOVA
ALVA PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
SUCUA**
FECHA DE NACIMIENTO **1878-10-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CABADA**
**JEPERSON FREDDY
HEREDIA PACHECO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER-ADM

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL APOE
GUERRA BACA ALFONSO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA SANTACRUZ LIVIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

**MORONA
2014-02-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-19

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ELECTORALES 2014-2018

001 - 0067

1400598361

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRA CORDOVA ALVA PATRICIA

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SUCUA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA MARÍA DE

JESU

PARUQUELA

2014

II PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede
en 0 fojas útiles, es fiel copia del original
que me presenta para su constatación.

Sucua

Dr. Alfredo Vizuela V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° CINCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 140021018-1
 ESPINOZA GALARZA AMABLE SANTIAGO
 MORONA SAN/LIMON INDANIA/GRAL LEONIDAS PL
 28 MARZO 1964
 001-1 0026 00051 M
 MORONA SANTIAGO LIMON INDIAN
 GRAL LEONIDAS PLAZA 0-1964

ECUATORIANA 140021018-1
 CASADO LUISA JEANNETH CORONEL CORONEL
 SERVIDADISTA ECH. CC SOCIALES
 DANIEL ESPINOZA
 TERESA GALARZA
 MORONA 21/04/2011
 21/04/2011
 GEN 3574731

DOY FE: Que el documento que antecede
 en 1 fojas útiles, es fiel copia del original
 que me presenta para su constatación.
 Sucúa 14 ENE 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
 NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 008
 008 - 0286 1400210181
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOZA GALARZA AMABLE SANTIAGO
 MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 MORONA
 CANTON
 DESCRIPCION
 MAGAS
 BARROQUA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
 FOLIO N° 62113

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA – MORONA SANTIAGO.
TELEFONO: 2740-412



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

En la Ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los trece días del mes de enero del 2015, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el salón de actos del Sindicato de Choferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Guillermo Enrique Lucero Zabala, Jeferson Freddy Heredia Pacheco, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Diego Fernando González Tapia, Jorge Hernán Zeas Torres, Julio Adolfo Ruiz Ruiz y las señoras, Teresa Lisbeth Galarza Delgado, Johana Patricia Portilla Peralta y María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Luis Marcelo Galarza Delgado, Claudio Ismael Portilla Peralta y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que con fundamento en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones del Socio Jeferson Freddy Heredia Pacheco al señor Amable Santiago Espinoza Galarza
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretaria la señora Julia Marín Ruiz Gerente de la CIA.

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que la señora Teresa Lisbeth Galarza Delgado es mandataria del señor Luis Marcelo Galarza Delgado, la señora Johana Patricia Portilla Peralta es mandataria del señor Claudio Portilla Peralta, y la señora María Dora Caguana Rojas es mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de las mandatarias.

3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Jeferson Freddy Heredia Pacheco ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Amable Santiago Espinoza Galarza está facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve: Autorizar al Socio Jeferson Freddy Heredia Pacheco para que transfiera a favor del señor Amable Santiago

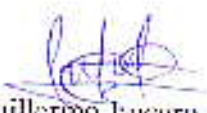
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 7. ASISTE

Espinoza Galarza OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.

4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas.

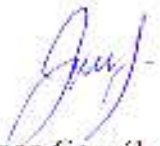

Sr. Gilberto Ramón Ramón
PRESIDENTE


Sr. Jorge Zeas Torres
SOCIO

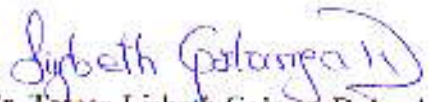

Sr. Guillermo Lucero Zabala
SOCIO


Sr. Freddy Heredia Pacheco
SOCIO


Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO


Sr. Diego González Tapia
SOCIO


Sr. Julio Ruiz Ruiz
SOCIO


Sr. Telesa Lisbeth Galarza Delgado
MANDATARIO DEL SOCIO
Sr. Luis Marcelo Galarza Delgado


Sra. Patricia Portilla Peralta
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Claudio Portilla Peralta


Sra. María Dora Caguana Rojas
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Carlos Caguana Peralta


Sra. Julia María Ruiz
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."** otorgado por: **HEREDIA PACHECO JEFERSON FREDDY Y GUERRA CORDOVA ALVA PATRICIA** a favor de: **ESPINOZA GALARZA AMABLE SANTIAGO**, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el quince de Enero del año dos mil quince.



Dr. Alfredo Vizuite Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA



Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Sucúa
Carlos Olson y Juan Sangurima

CERTIFICO: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía "RADIOVROZ TAXIS ORIENTALES CIA. LTDA", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 21 de Enero del 2015



Dr. Willian Gía Cornejo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCÚA.



2015-1-06-01-D0011

RAZON.- En la parroquia y cantón Pucará, provincia del Azuay el día de hoy dos de octubre del dos mil catorce, yo Doctor Marco Reinaldo Peláez, Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, legalmente encargado de la Notaría Primera del Pucará, doy fe que al margen de la escritura de constitución de la RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA otorgada en fecha cuatro de mayo del dos mil uno, senté razón de la transferencia de participaciones que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Sucúa en fecha quince de enero del dos mil quince, los señores Heredia Pacheco Jeferson Fredy y Guerra Córdova Alva Patricia, transfieren en favor del señor Espinoza Galarza Amable Santiago, ochenta participaciones sociales de un dólar de la compañía RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.



Dr. Marco Delgado Peláez
NOTARIO PRIMERO (E)
PUCARA - AZUAY